



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los        días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Federico Francisco Otaola, Alejandro Ricardo Ficoseco y Mario Ramón Puig; bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1967 – Letra “W” – Año: 2023, caratulado “DR. SERGIO E. GONZALEZ GALAN. ALIANZA: FRENTE JUJUY TIENE FUTURO” y;

### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 31 de autos, se presenta el Dr. Sergio Eduardo Rodrigo González Galán MI N° 24.278.386, en su calidad de apoderado de la Alianza “FRENTE JUJUY TIENE FUTURO”, constituyendo domicilio legal en La Madrid N° 262, de esta ciudad y domicilio electrónico “sergiogonzalezgalan@gmail.com”, a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza para los comicios del 7 de mayo del corriente año, convocados mediante Decretos N° 7243-G-2022, N° 7244-G-2022 y N° 7626-G-2023, integrada por los partidos políticos provinciales: “MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL”; “MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL (MILES), “MOVIMIENTO INDIGENA ANDINO”, “PODEMOS JUJUY”, “UNIR”, “M.I. JUJUY. MOVIMIENTO INTEGRACION JUJUY” y el partido político municipal “NUEVO HORIZONTE”, los cuales tienen vigente su personería jurídica definitiva a la fecha, conforme lo establecido en la Ley N° 3919/83.

Que, a tales efectos adjunta: a fs. 1/3 de autos, acta constitutiva de la alianza “FRENTE JUJUY TIENE FUTURO”, de fecha 06 de marzo de 2023, en original, en la que los representantes de los siguientes partidos políticos: ““MOVIMIENTO

COMUNITARIO PLURICULTURAL”; “MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL (MILES), “MOVIMIENTO INDIGENA ANDINO”, “PODEMOS JUJUY”, “UNIR”, “M.I. JUJUY. MOVIMIENTO INTEGRACION JUJUY” y el partido político municipal “NUEVO HORIZONTE”.”, acuerdan la constitución de la alianza; a fs. 4/8 de autos, Anexo N° 1 Declaración de Principios y Plataforma electoral de la Alianza; a fs.9/10 nota presentada por la Presidente Sra. Liliana Marcela Fabiana Condorí DNI N° 18.409.587 del partido político provincial “PARTIDO SOLIDARIO” y María Efigenia Martínez DNI N° 5.239.002 Presidente del partido político provincial “PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA”, a los efectos de informar a este Tribunal la voluntad de no conformar la Alianza “FRENTE JUJUY TIENE FUTURO”; a fs. 11/12 de autos, fotocopia simple del Acta N° 32/23 del partido político provincial “MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL” de fecha 6 de marzo 2023, donde se autoriza a Néstor Darío Jerez (apoderado) del partido a suscribir Alianza para las elecciones provinciales y de convencionales constituyentes del presente año, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 13/15 de autos, fotocopia simple del Acta N° 48 del Congreso Provincial del partido político provincial “MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL (MILES)”, de fecha 3 de marzo de 2023, mediante la cual la Asamblea provincial faculta a la apoderada titular Sra. Evangelina Canchi y a la apoderada suplente Sra. Elsa B. Purrichelli para representar al partido y suscribir acuerdos de conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes y nacionales del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 16/17 de autos, fotocopia simple del Acta N° 10 del Congreso Provincial del partido político municipal “NUEVO HORIZONTE”, de fecha 3 de marzo de 2023, mediante la cual el Presidente y las autoridades del partido designan al Sr. Fernando



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

Gabriel Quipildor y a la Sra. María Tolaba apoderada partidaria para representar al partido y suscribir acuerdos de conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, convencionales constituyentes del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 18/19 de autos, fotocopia simple del Acta de fecha 3 de marzo de 2023 de la Junta promotora del partido político provincial “MOVIMIENTO INDIGENA ANDINO”, mediante la cual se faculta a la Dra. María Luisa Ordoñez DNI N° 21.753.024 apoderada del partido para representarlo y suscribir acuerdos para la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, de convencionales constituyentes del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 20/22 de autos, fotocopia simple del Acta de fecha 3 de marzo de 2023 del Consejo del partido político provincial “PODEMOS JUJUY”, mediante la cual se faculta al Presidente y apoderado del partido Julio Jorge Flores y a la Sra. Cristina Olarte para representarlo y suscribir acuerdos para la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, de convencionales constituyentes del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 23/25 de autos, fotocopia simple del Acta N° 46 de fecha 2 de marzo de 2023, de la Junta promotora del partido político provincial “UNIR”, mediante la cual se faculta al Sr. Jorge Daniel Macias en su carácter de Presidente del partido y al Sr. Walter Marcelo Patagua para representarlo y suscribir acuerdos para la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, y de convencionales constituyentes del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista; a fs. 26/30 de autos, fotocopia simple del Acta N° 19 de fecha 25 de febrero de 2023, de la Mesa Directiva del Consejo provincial del partido político provincial “M.I. JUJUY. MOVIMIENTO INTEGRACIÓN JUJUY”, mediante la cual se designa en su carácter de Presidenta y apoderada a la Sra. Sonia Adriana Macias DNI N° 26.675.806 y referente suplente a la Sra. Paula del Rosario Cabezas para representarlo y

suscribir acuerdos para la conformación de Alianzas electorales para las elecciones provinciales, de convencionales constituyentes del año 2023, teniendo el Libro de Actas a mi vista;

Que, la incorporación del partido político municipal “NUEVO HORIZONTE”, con ámbito de actuación en la Municipalidades de San Pedro respectivamente, deberán tenerse efectuadas en los términos del Art. 20° de la Ley N° 3919/83 y sus modificatorias.

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de fecha 5 de diciembre de 2.022, obrante a fs. 19 y vta. del Expte. N° 1938 - Letra: “A” - Año: 2022 caratulado: “TEP. CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES. 7 DE MAYO 2023.””

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Reconocer a la Alianza “FRENTE JUJUY TIENE FUTURO”, constituida por los partidos políticos provinciales: “MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL”; “MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL (MILES), “MOVIMIENTO INDIGENA ANDINO”, “PODEMOS JUJUY”, “UNIR”, “M.I. JUJUY. MOVIMIENTO INTEGRACION JUJUY” y el partido político municipal “NUEVO HORIZONTE”, a los efectos de participar en los próximos comicios del 7 de mayo de 2.023, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

2º) Reconocer como apoderado titular al Dr. Sergio Eduardo Rodrigo González Galán MI N° 24.278.386, por constituido domicilio legal y electrónico. -

3º) Notifíquese, agréguese copia en autos, archívese.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**